

Distr.
LIMITADA

A/AC.182/L.65/Rev.1
26 de febrero de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

COMITE ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES
UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE
LA ORGANIZACION
1º a 19 de marzo de 1993

NUEVAS CUESTIONES PARA SU EXAMEN EN EL COMITE ESPECIAL

Documento de trabajo revisado preparado por la
Federación de Rusia

Durante el intercambio de opiniones que tuvo lugar entre los miembros del Comité Especial y con ocasión del examen del informe del Comité Especial en el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General suscitaron respuestas positivas las siguientes propuestas e ideas que podrían examinarse en las etapas posteriores de su labor:

1. Ampliación de los esfuerzos de establecimiento de la paz del Secretario General de las Naciones Unidas. En este contexto podrían examinarse las siguientes recomendaciones en relación con la actividad del Secretario General de las Naciones Unidas:

- Contribuir a la celebración de consultas entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales a distintos niveles con el fin de establecer un amplio consenso internacional sobre el fondo de cualquier problema de actualidad y las medidas conjuntas para resolverlo;
- Presentar por propia iniciativa informes sobre distintas cuestiones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluido el desarme, para que los examine el Consejo de Seguridad;
- Realizar cuando proceda reuniones con dirigentes de organizaciones regionales para el intercambio de informaciones y la posible promoción de iniciativas conjuntas con el fin de arreglar controversias locales y resolver problemas relativos al desarrollo político, económico, social y cultural de los países de la región en cuestión;

- Recurrir con más frecuencia al derecho que le concede al Secretario General el Artículo 99 de la Carta de las Naciones Unidas de llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia cualquier asunto que en su opinión pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, inclusive problemas económicos o ecológicos graves y situaciones humanitarias de emergencia;
- Instituir en práctica habitual el examen en profundidad de las memorias anuales del Secretario General sobre la labor de la Organización en los períodos de sesiones de la Asamblea General y la adopción, cuando proceda, de decisiones sobre las conclusiones y recomendaciones que figuran en éstas.

2. Habida cuenta del papel cada vez más importante que desempeñan en la prevención y el arreglo pacífico de controversias y conflictos, junto con los mecanismos clásicos (mediación, buenos oficios, conciliación, etc.), las instituciones y los mecanismos creados sobre la base de la Carta de las Naciones Unidas, sobre todo el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Secretario General y la Corte Internacional de Justicia, así como las estructuras de establecimiento de la paz de las organizaciones regionales, partimos de la base de que el Comité Especial podría en principio ocuparse de la preparación de un proyecto de Convención sobre el arreglo pacífico de controversias con ayuda de terceros. Para este fin convendría aprovechar las disposiciones de las resoluciones aprobadas por el Consejo de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa en su reunión celebrada en Estocolmo los días 14 y 15 de diciembre de 1992 y, en particular, la Convención sobre Conciliación y Arbitraje aprobada en el marco de la Conferencia. Al mismo tiempo, el Comité Especial podría incorporarse a un programa de gran alcance y a largo plazo de desarrollo del derecho internacional en el marco del decenio 1990 declarado Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional por la Asamblea General.

3. Podría resultar de interés práctico el examen en el Comité Especial de la cuestión de los medios y arbitrios para una realización más íntegra del potencial de la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional y, sobre todo, de formas y métodos de adaptación de la Carta de las Naciones Unidas a las condiciones en evolución del desarrollo de las relaciones internacionales (preparación de acuerdos internacionales que complementen la Carta de las Naciones Unidas, creación de nuevas instituciones y mecanismos, elaboración de declaraciones de la Asamblea General, preparación de resoluciones y declaraciones del Consejo de Seguridad, logro de acuerdos por consenso sobre la interpretación y la "comprensión" de distintas disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, etc.).

4. También ha llegado a revestir actualidad la cuestión de las sanciones y las medidas coercitivas conexas contra un Estado que haya quebrantado la paz o no cumpla las decisiones del Consejo de Seguridad. El examen de esta cuestión resulta de especial actualidad en relación con la utilización sin precedentes de las sanciones como instrumento político y económico de la actividad de establecimiento de la paz de las Naciones Unidas. A este respecto aparentemente convendría centrar la atención en las siguientes cuestiones: función de las Naciones Unidas y de las organizaciones regionales en la ejecución de las sanciones; mecanismos de indemnización a los Estados que sufran pérdidas por el hecho de cumplir con las sanciones; fortalecimiento del papel de la Corte

Internacional de Justicia en los procedimientos de aplicación de sanciones; aplicabilidad de sanciones en casos de violaciones masivas de los derechos humanos y daños al medio ambiente, "orden" consecuente de intensificación de las sanciones, etc.

5. También podría examinarse en el Comité Especial una cuestión que hoy en día ha llegado a revestir suma actualidad, la de las medidas provisionales que adopte el Consejo de Seguridad de conformidad con el Artículo 40 de la Carta de las Naciones Unidas a fin de evitar que se agraven situaciones y resolver crisis y conflictos regionales peligrosos. Podría tratarse de medidas provisionales adoptadas por el Consejo de Seguridad como demandas de cesación del fuego, separación de las partes beligerantes, establecimiento de zonas desmilitarizadas y "corredores humanitarios", prestación de asistencia a Estados perjudicados por la instauración de sanciones con arreglo al Capítulo VII de la Carta, etc.

6. Observamos con satisfacción la actitud positiva para con las propuestas rusas sobre el fortalecimiento de las funciones preventivas de las Naciones Unidas y el deseo de que se examine en el seno del Comité Especial la cuestión de la ampliación de la esfera de sus aplicaciones. Tal como lo entendemos, esto podría entrañar la prevención de la gestación de situaciones explosivas, inclusive las generadas por enfrentamientos entre grupos étnicos o religiosos, así como por causas internas de carácter socioeconómico, ecológico, demográfico y de otra índole; el incremento de la capacidad del Secretario General de las Naciones Unidas para desempeñar funciones de información y consulta y de mediación con miras a prevenir el peligro bélico en los planos mundial y regional; la creación de un extenso sistema de observación y de reunión y procesamiento de información sobre la situación en zonas de conflicto bajo el patrocinio de las Naciones Unidas, etc.

7. También suscita interés la idea de examinar en el Comité Especial medidas dirigidas a fortalecer el régimen de seguridad colectiva previsto en la Carta de las Naciones Unidas, en particular, en lo que se refiere a la descentralización propuesta de responsabilidades del mantenimiento y el establecimiento de la paz entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales. Asimismo parece útil el examen en este contexto de las consideraciones y propuestas expresadas durante el examen del informe del Secretario General de las Naciones Unidas titulado "Un programa de paz" (A/47/277-S/24111), tanto en el Consejo de Seguridad como en la Asamblea General.
